

CONSTANCIA: Manizales, Septiembre 15 de 2021. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento del demandado, se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Rad. 17001-40-03-003-2021-00046-00

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso EJECUTIVO, promovido por la FRANCISCO JAVIER QUINTERO SANABRIA, en contra de JHON FREDY RAMOS FRANCO y como quiera que el término del emplazamiento del demandado se encuentra vencido, se dispone designar como Curador Ad-Litem para que lo represente dentro del presente trámite, al Dr. **JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA**, quien se localiza en la *Calle 61 N° 23 – 32 Barrio Estrella* de manizales, Caldas Tel. 3108911630 – correo electrónico: jucazuca@une.net.co

El prenombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 160 del 16/09/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9a950f6eb0ab4c6f8264876a18b7eb686bdc66831685d9c2bb12228c01
45376**

Documento generado en 15/09/2021 02:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>